



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

# INFORME ANUAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS EN HONDURAS

UNIDAD DE CONTINGENCIAS FISCALES

2020

## Tabla de Contenido

<b>I. Introducción</b> .....	<b>3</b>
<b>II. Generalidades</b> .....	<b>4</b>
a) Las Alianzas Público Privadas .....	4
b) Para que sirven las APP .....	4
c) Importancia de la Participación del Sector Privado. ....	4
d) Principios: .....	5
e) Modalidades: .....	5
f) Procedimientos: .....	5
g) Compromisos: .....	6
h) Riesgos .....	6
i) La Secretaría de Finanzas .....	6
j) Consejo Superior APP .....	7
k) Unidad Técnica Especializada en APP (UTEPA-APP) .....	7
l) Superintendencia de APP .....	7
<b>III. Proyectos APP en Honduras</b> .....	<b>8</b>
a) Cartera de Proyectos APP .....	9
b) Monto de Inversión Contratada .....	10
c) Compromisos Firmes Explicitos en Contratos APP .....	11
d) Pagos realizados por compromisos firmes .....	11
e) Pagos realizados por clausulas contingentes .....	12
<b>IV. Pasivos contingentes explícitos en contratos App</b> .....	<b>12</b>
<b>V. Autorización de los límites según la Ley de Promoción de APP</b> .....	<b>13</b>

## I. Introducción

La promoción de la inversión bajo un esquema de participación público privada inicia en Honduras en el año 2010, con la creación de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, Decreto Legislativo No. 143-2010.

La Alianza Público Privada (APP) es concebida en el marco legal hondureño, como el modelo de inversión participativo, en el que el sector público y un operador privado establecen un acuerdo, ambas partes comparten objetivos, responsabilidades y riesgos para construir obras o brindar un servicio público de interés estatal, tanto a nivel local como Nacional.

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) a partir de 2015, con la modificación a la Ley de promoción de la APP, tiene un rol importante en el desarrollo de los proyectos que se estructuran bajo esta modalidad, ya que tiene la responsabilidad de cuantificar los riesgos que el Estado de Honduras asume en los contratos suscritos.

En vista de lo anterior, la SEFIN crea la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF), como ente encargado de la cuantificación de los riesgos provenientes de los contratos de APP y otros que se definen en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal. La UCF con el apoyo brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en materia de dotación de equipo, capacitación al personal y asistencia técnica para el desarrollo de metodologías de cuantificación de los riesgos en materia de APP y otros riesgos.

Para el año 2019, se realiza otra reforma a la ley de Promoción de la APP, en la cual se crean dos nuevas institucionalidades, El Consejo Superior APP y la Unidad Técnica Especializada de Proyectos en APP (UTEP-APP). La primera con un rol de ente coordinador y la segunda con el rol de acompañante de los concedentes en la estructuración de los proyectos APP, reemplazando a Coalianza<sup>1</sup>.

En este informe se presentan datos relevantes en materia de APP, como ser: generalidades sobre el marco legal de éstas, proyectos adjudicados al cierre 2020, compromisos firmes y contingentes adquiridos por el Estado de Honduras en materia de APP, Definición de los riesgos a analizar en los proyectos APP, límite máximo de compromisos firmes y contingentes netos de ingresos adquiridos de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Promoción APP.

---

<sup>1</sup> Según PCM-064-2019 en su Artículo N°1 suprime y liquida Coalianza.

## II. Generalidades

### a) Las Alianzas Público Privadas

Las Alianzas Público Privadas en Honduras surgen a partir de la aprobación del Decreto Legislativo No. 143-2010, publicado en la Gaceta de fecha 16 de septiembre del año 2010, que contiene la Ley de Promoción de la Alianza Pública Privada (APP).

De acuerdo al Artículo 2 del referido decreto, en Honduras se definen las APP como un esquema de colaboración o esfuerzo común entre los sectores público y privado, nacional e internacional que adopta múltiples modelos, estableciendo derechos y Obligaciones, determinando y distribuyendo riesgos entre las partes.

Las iniciativas de APP pueden tener origen tanto público como Privado. En el ámbito público pueden actuar como iniciadores, las Secretarías de Estado, los entes autónomos, las municipalidades, las Mancomunidades, los consejos regionales de Desarrollo.

### b) Para que sirven las APP.

Como una opción para contratar proyectos de infraestructura intensivos en capital para proveer de bienes y servicios públicos en los sectores:

- 1) **En infraestructura económica**, conformada por todas las obras físicas que permiten elevar los niveles de producción y eficiencia de los sectores que componen la oferta productiva de un país y que contribuyen al crecimiento de la economía. Ejemplos de proyectos de este tipo se encuentran en el transporte, la movilidad urbana, las comunicaciones y la logística.
- 2) **En infraestructura social**, conformada por las obras y servicios relacionados que incrementan el capital social de una comunidad y su posibilidad de acceder a mayores servicios de mejor calidad. Hacen parte de la infraestructura social sectores y proyectos en educación, salud, edificaciones públicas (por ejemplo, la rama judicial), deporte y cultura, defensa y construcción penitenciaria.

### c) Importancia de la Participación del Sector Privado.

El sector privado es un socio estratégico del sector público para el desarrollo de la infraestructura pública y sus servicios relacionados; con los incentivos adecuados, pone a disposición del sector público las eficiencias y ventajas operativas que posee,

derivadas de su conocimiento y experiencia en desarrollos similares.

#### **d) Principios:**

Los contratos de participación público privada deben sujetarse a los siguientes principios:

- Seguridad jurídica
- Eficiencia y/o eficacia
- Responsabilidad fiscal
- Optimización en el uso de los recursos
- Promoción de la competencia
- Transparencia
- Reparto equilibrado de beneficios y riesgos
- Modernización de procesos
- Responsabilidad social

#### **e) Modalidades:**

En Honduras las modalidades de APP pueden ser las siguientes:

- 1) Construcción, y/u operación, y/o transferencia, y/o mantenimiento de obras y/o servicios públicos.
- 2) Ampliación de obras y/o servicios públicos existentes.
- 3) Prestación total o parcial de un servicio público, precedido o no de la ejecución de una obra pública.
- 4) Ejecución de una obra pública, con o sin prestación de servicio público, para la locación o arrendamiento del Estado.
- 5) Administración como fiduciario de bienes, servicios, sistemas de cómputo, programas o proyectos de desarrollos, contrato de créditos, entre otros.
- 6) Cualquier otra modalidad que permita realizar una APP dentro del marco de la Ley.

#### **f) Procedimientos:**

La ley permite utilizar cualquiera de los procedimientos siguientes para adjudicar un proyecto de APP:

- 1) Licitación Pública nacional o internacional
- 2) Concurso Público nacional o internacional

- 3) cualquier otro procedimiento que garantice libre competencia.

#### **g) Compromisos:**

La administración pública dentro del régimen de APP puede asumir compromisos de manera firme, siempre y cuando dichos compromisos sean de monto cierto y conocido.

Los compromisos firmes pueden ser efectuados por los medios siguientes:

- 1) Aportes en efectivo.
- 2) Estudios técnicos.
- 3) Suscripción de acciones o compras de otros valores negociables en el mercado financiero.
- 4) Otorgamiento de determinados bienes de dominio público.
- 5) Otorgamiento de permisos y licencias para la realización de las actividades autorizadas como APP.
- 6) Otorgamiento temporal de derechos sobre bienes patrimoniales del Estado y en su caso los municipios.
- 7) Aportación de servicios que correspondan al Estado.
- 8) Otras formas legalmente autorizadas, que se encuentre enmarcados dentro de los fines, principios y objetivos principales de la Ley APP.

#### **h) Riesgos**

La distribución de riesgos y costos inherentes deben pactarse de conformidad a lo que más convenga a las necesidades específicas de la APP, y deben estar explícitos en el contrato suscrito.

Los riesgos financieros y no financieros, las garantías, los compromisos futuros y las contingencias fiscales son determinados por la SEFIN. Asimismo, se establece un límite equivalente al 5% del Producto Interno Bruto (PIB), para la totalidad de compromisos firmes y contingentes cuantificables netos de ingresos asumidos por el Sector Público No Financiero en los Contratos APP, calculado a valor presente.

#### **i) La Secretaría de Finanzas**

Por su parte la Secretaría de Finanzas (SEFIN) participará en todo el ciclo de proyectos de APP, tanto en la presentación, evaluación socioeconómica, capacidad presupuestaria, declaración de admisibilidad y selección, estructuración y adjudicación de los proyectos, como miembro del Comité Técnico que se constituya.

Asimismo, la Unidad de contingencias Fiscales (UCF) adscrita a la SEFIN, emitirá los dictámenes correspondientes autorizando o desautorizando sobre el comienzo o continuación de cada uno de los proyectos bajo esquema APP, dictamen que deberá ser autorizado por el titular de dicha secretaría, el que ostenta el carácter de vinculante.

La UCF de acuerdo a su reglamento, participa dictaminando en tres etapas durante la estructuración de un proyecto APP:

- 1) En la etapa de anteproyecto, que es cuando se determina si un proyecto puede estructurarse bajo la modalidad APP.
- 2) En la etapa de Licitación, previo a la precalificación de los postores.
- 3) Cierre comercial, que es previo a la firma del Contrato.

Los proyectos bajo modelo de participación Público Privada, deben ser incorporados al Sistema Nacional de Inversión Pública, por la Institución que se convertirá posteriormente en Concedente.

#### **j) Consejo Superior APP**

Mediante Decreto ejecutivo PCM-064-2019, en su artículo 7, se crea el Consejo Superior para la Alianza Público Privada, en adelante “El Consejo Superior APP”. Este órgano es la máxima autoridad del Sistema y ejercerá su coordinación. Su naturaleza es la de un órgano colegiado mixto e intersectorial de alto nivel y de carácter estratégico, deliberativo y vinculante para el diseño y la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos bajo la modalidad de alianzas público privadas.

#### **k) Unidad Técnica Especializada en APP (UTEP-APP)**

Mediante Decreto ejecutivo PCM-064-2019, en su artículo 15, establece: “Créase la Unidad Técnica Especializada en Proyectos bajo el modelo de Alianza Público Privada, en adelante Unidad Técnica en Proyectos APP (UTEP-APP), a cual tendrá a su cargo la identificación, evaluación, selección, definición, estructuración y adjudicación de los proyectos que según el consejo superior de APP califiquen para desarrollarse bajo el modelo de Alianza Público Privada, para lo cual deberá contar con la participación del Concedente.

#### **l) Superintendencia de APP**

El artículo No. 21 de la ley de promoción y de la APP crea la Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAP), como una entidad colegiada, adscrita al Tribunal Superior de Cuentas, respecto del cual funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera. Cuyo objetivo es la regulación, control y seguimiento de la realización de

obras y prestación de servicios mediante APP.

### **III. Proyectos APP en Honduras**

En un número cada vez mayor de países se han creado APP para promover la oferta de activos y servicios de infraestructura pública por parte del sector privado. Las experiencias acumuladas en diferentes países parecen indicar que la infraestructura económica (por ejemplo, el transporte) es generalmente un ámbito más propicio para la creación de este tipo de asociaciones que la infraestructura social (por ejemplo, la atención de la salud y la educación) por tres razones principales:

- 1) Los proyectos sólidos encaminados a resolver limitaciones evidentes de la infraestructura (como carreteras, ferrocarriles, puertos y electricidad) probablemente tengan altas tasas de rentabilidad económica y por ello resulten atractivos para el sector privado.
- 2) A menudo el cobro de tarifas a los usuarios resulta más factible y además más conveniente en los proyectos de infraestructura económica.
- 3) Por lo general los proyectos de infraestructura económica cuentan con un mercado más desarrollado para combinar la construcción con la prestación de servicios conexos (por ejemplo, la construcción y la explotación y mantenimiento de una carretera de peaje) que los proyectos de infraestructura social.

Considerando lo anterior, no es de sorprender que las APP se utilicen en forma preponderante para la infraestructura vial, como sucede en varios países y Honduras no es la excepción.

### a) Cartera de Proyectos APP

La cartera de proyectos APP aprobados y en operación en Honduras se distribuyen de la siguiente forma:

**Cuadro No. 1**  
**Cartera de Proyectos APP**

Proyectos	Sector Público	Año de Adjudicación	Años de concesió
<b>Infraestructura Vial</b>			
1 Corredor Logístico	AC	2013	22
2 Corredor Turístico	AC	2012	30
3 Corredor Lenca	AC		
	Etapa I	2013	5.4
	Etapa II	2013	4.3
	Etapa III	2014	10
<b>Infraestructura Urbana</b>			
4 Siglo XXI	AC	2013	15
5 Centro Cívico Gubernamental	AC	2016	27
6 La Lima	RSP	2017	16
7 Terminal Danlí	RSP	2016	1
<b>Aeropuertos</b>			
8 Palmerola	AC	2016	30
<b>Puertos</b>			
9 Terminal de Contenedores y Carga	RSP	2013	30
10 Terminal de gráneles y Solidos	RSP	2013	20
<b>Energía</b>			
11 Reducción de Perdidas Enee	RSP	2016	7.5
<b>Total</b>			

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la SAPP.

AC: Administración Central

RSP: Resto del sector Público

**Grafica No. 1**



Durante el año 2020 no se adjudicó ningún proyecto de concesión, por lo tanto, se mantienen once proyectos de APP adjudicados en diferentes sectores económicos, de los cuales dos proyectos nacen como iniciativa privada, siendo estos el proyecto Siglo XXI y Terminal de Buses y Mercado de Danlí, los que están amparados en el Artículo 17 de la Ley APP en Honduras y el Artículo 36 del Reglamento de la ley APP.

Cabe mencionar, que el proyecto Terminal de Buses y Mercado de Danlí se estructuró bajo el concepto de una APP por parte de Coalianza, sin embargo, de acuerdo a las buenas practicas internacionales, cuando los activos necesarios para la ejecución del proyecto pasan a ser propiedad del ente privado (Propiedad legal), se esta frente a una privatización y no una concesion bajo el esquema APP. Situación que se presenta en dicho proyecto.

En el caso del Proyecto Corredor Lenca se subdividió en tres contratos de concesión, que incluyen financiamiento, construcción y mantenimiento de la red vial de dicha zona, cabe señalar, que la etapa I y II de dicho proyecto culminaron su etapa de mantenimiento y, solo se encuentra en etapa de repago.

## b) Monto de Inversión Contratada

**Cuadro No. 2**  
**Proyectos en Ejecución**  
**En millones de dólares**

Proyectos	Inversión Programada	Inversión Ejecutada	% Avance Financiero
<b>Infraestructura Vial</b>	<b>286.1</b>	<b>207.6</b>	<b>72.6%</b>
1 Corredor Logístico	121.0	134.2	110.9%
2 Corredor Turístico	134.6	42.9	31.9%
3 Corredor Lenca	30.5	30.5	100.0%
Etapa I	7.3	7.3	100.0%
Etapa II	8.2	8.2	100.0%
Etapa III	15.0	15.0	100.0%
<b>Infraestructura Urbana</b>	<b>270.6</b>	<b>273.0</b>	<b>100.9%</b>
4 Siglo XXI	87.3	46.1	52.8%
5 Centro Cívico Gubernamental	176.1	219.7	124.8%
6 La Lima	3.2	3.2	100.0%
7 Terminal Danlí	4.0	4.0	100.0%
<b>Aeropuertos</b>	<b>87.0</b>	<b>109.1</b>	<b>125.4%</b>
8 Palmerola	87.0	109.1	125.4%
<b>Puertos</b>	<b>692.4</b>	<b>211.1</b>	<b>30.5%</b>
9 Terminal de Contenedores y Carga	624.4	144.3	23.1%
10 Terminal de gráneles y Solidos	68.0	66.8	98.2%
<b>Energía</b>	<b>358.0</b>	<b>113.5</b>	<b>31.7%</b>
11 Reducción de Perdidas Enee	358.0	113.5	31.7%
<b>Total</b>	<b>1,694.1</b>	<b>914.3</b>	<b>54.0%</b>

El monto de inversión contratada y financiada por los inversionistas privados para los 11 proyectos adjudicados asciende a US\$1,694.1 millones, de los cuales se han ejecutado al cierre del año 2020 US\$ 914.3 millones, que representa el 54.0%.

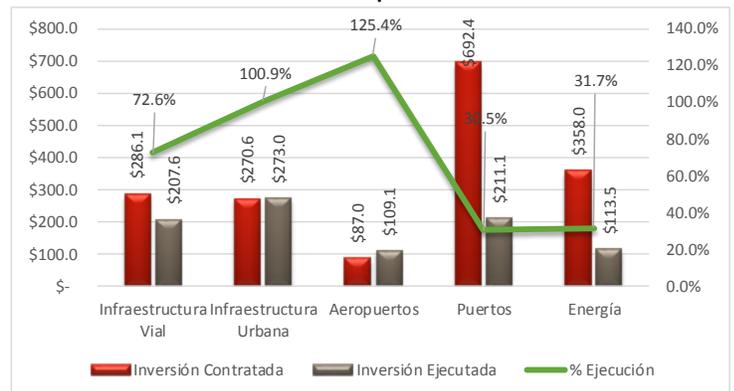
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la SAPP.

1/ Datos a Diciembre 2020

**Grafica No.2**  
**Contrataciones por año**



**Grafica No.3**  
**Inversiones por sector**



### c) Compromisos Firmes Explícitos en Contratos APP

Actualmente de los 11 contratos de APP firmados al cierre de 2020, cinco (5) proyectos contractualmente tienen compromisos firmes, es decir requieren de repago por parte del Estado para financiar el servicio de deuda, el mantenimiento, la operación y la rentabilidad del operador.

Cuadro No. 3  
Compromisos Firmes Adquiridos Contractualmente por el Gobierno en APP  
Valores en Millones

Proyectos	Anualidades Pactadas	Anualidades Pendiente	Anualidades Pagadas							Anualidades Pendientes de pago					
			2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
<b>Infraestructura Carretera</b>															
Corredor Lenca															
Etapa I	8	2	L. 43.0	L. 43.0	L. 43.0	L. 43.0	L. 43.0	L. 43.0	L. 43.0	L. 43.0	L. 43.0				
Etapa II	10	4	L. 57.6	L. 57.6	L. 57.6	L. 57.6	L. 57.6	L. 57.6	L. 57.6	L. 57.6	L. 57.6	L. 57.6	L. 57.6		
Etapa III	10	5	L. 96.8	L. 96.8	L. 96.8	L. 96.8	L. 96.8	L. 96.8	L. 96.8	L. 96.8	L. 96.8	L. 96.8	L. 96.8	L. 96.8	
<b>Infraestructura Urbana</b>															
Centro Cívico Gubernamental <sup>1/</sup>	25	25							USD 5.8	USD 22.4	USD 22.9	USD 23.5	USD 24.0	USD 24.6	USD 25.2
La Lima 2 <sup>2/</sup>	15	14				L. 13.8	L. 14.1	L. 14.4	L. 14.6	L. 14.9	L. 15.2	L. 15.5	L. 15.9	L. 16.2	
<b>Aeropuertos</b>															
Palmerola															
(Cofinanciamiento para obras iniciales)	3 pagos	1 pago				USD 5.8	USD 8.3		USD 8.8						
(Obras y equipamientos del Concedente) 3/	3 pagos	1 pago					USD 7.2	USD 3.2	USD 35.8						
Programa de Conversión de Deuda España 4/		1 Pago						USD 16.4	USD 36.8						
<b>Energía</b>															
Reducción de Perdidas en Energía * 5/	7	3			USD 173.8	USD 186.6	USD 196.2	USD 196.9	USD 189.1	USD 178.3	USD 180.6				
Inversiones EEH 6/	7	3			USD 73.8	USD 66.0	USD 70.0	USD 61.7	USD 52.7	USD 16.5	USD 17.8				

Fuente: En base a Datos proporcionados por SAPP, Supervisores y Concedentes.

1/ Inicio operaciones en febrero 2020.

2/ En el segundo año según informe de supervisor solo se pagaron L.2.2 millones, y para el tercer año no se realizó ningún pago.

3/ Se tiene previsto para el 2021 el desembolso restante, para completar lo US\$ 46.2 millones

4/ Se registran como donaciones del gobierno de España

5/ Corresponden a los montos ofertados por el operador. Sin embargo, el valor mensual que se paga es US\$10.5 millones, equivalentes US\$126 millones anuales.

6/ A diciembre de 2020, solamente se han reconocido inversiones por el primer año, para el segundo año se reconocieron US\$ 27.6 millones, pagaderos mediante cuotas mensuales de US\$ 629,468.20 hasta septiembre 2023, quedando pendiente la aprobación de US\$ 8.6 millones adicionales al año 2, el año 3 y 4 están pendientes de aprobación.

### d) Pagos realizados por compromisos firmes

Cuadro No. 4  
Pagos realizados por compromisos firmes  
En millones de dólares

Proyectos	Pagado
<b>Administración Central</b>	<b>33.3</b>
1 Corredor Lenca	7.9
1.1 Etapa I	1.7
1.2 Etapa II	2.3
1.3 Etapa III	3.9
2 Centro Cívico Gubernamental	5.8
2.1 Contraprestación	5.8
3 Aeropuerto Palmerola	19.6
3.1 Cofinanciamiento	0
3.2 Obras y equipamiento Concedente	3.2
3.3 Programa conversión de deuda española	16.4
<b>Resto del Sector Público</b>	<b>126.0</b>
4 La Lima	0
4.1 Cuota de repago	0
5 Reducción de Perdidas Enee	126.0
5.1 Honorario fijo	126.0
<b>Total</b>	<b>159.3</b>

Durante el año 2020 el Estado de Honduras en sus diversos niveles de gobierno, realizó pagos por concepto de compromisos firmes en Proyectos APP por un monto de US\$159.3 millones.

Fuente: Elaboración propia en base a concedentes.

Nota: Para los pagos realizados en Lempiras se convirtieron a dólares utilizando tipo de cambio promedio del año 2020 (24.75394).

## e) Pagos realizados por cláusulas contingentes

En los contratos de APP existen algunos riesgos tanto implícitos como explícitos, que al materializarse determinado evento, genera sobre costos al proyecto. La responsabilidad de hacer desembolsos dependerá de quién es el titular del riesgo contractualmente.

**Cuadro No. 5**  
Pagos realizados por compromisos firmes producto de cláusulas contingentes

En millones de dólares

<b>1</b>	<b>Corredor Logístico</b>	<b>1.0</b>
1.1	<i>Penalización anual por no entrega canal seco 1/</i>	1.0
<b>2</b>	<b>Corredor Turístico</b>	<b>9.2</b>
2.1	<i>Servicio de Deuda (de acuerdo a lo negociado con el operador)</i>	9.2
<b>3</b>	<b>Centro Cívico Gubernamental</b>	<b>4.9</b>
3.1	<i>Obras adicionales nueva casa presidencial</i>	2.2
3.2	<i>Obras Obligatorias del Estado de Honduras 2/</i>	1.0
3.3	<i>Consultoría Protección de datos 3/</i>	1.7
<b>Total</b>		<b>15.1</b>

Fuente: Elaboración propia en base a concedentes.

1/ Pagado el 07/01/2021

2/ Obras obligatorias y consultoría, L 24.1 (tipo de cambio promedio 2020)

3/ Consultoría protección de datos L 40.4 millones (tipo de cambio promedio 2020)

Durante el año 2020 el Estado de Honduras en sus diversos niveles de gobierno, realizó pagos por concepto de compromisos firmes producto de cláusulas contingentes en Proyectos APP por un monto de US\$15.1 millones.

## IV. Pasivos contingentes explícitos en contratos App

En un proyecto de Asociación Público Privada (APP) es fundamental realizar un análisis detallado de la mayor parte de los riesgos, que implica todas las fases del mismo: construcción y explotación; a fin de poder prevenir imprevistos que impacten directamente en la provisión de servicios, o viabilidad económica del proyecto (disminución de ingresos o incrementos en costos). Por lo general estos imprevistos se reflejan en pérdidas de rentabilidad o incrementos de costos, los cuales deben ser asumidos por alguna de las partes (Concedente o Concesionario).

Tanto las garantías financieras otorgadas por parte del Estado así como los compromisos contingentes asumidos por el Estado en los contratos de APP representan contingencias explícitas en la medida que su materialización generaría compromisos futuros del presupuesto para honrar dichas garantías o incrementos en los niveles de deuda, que no están enteramente bajo el control del fisco.

En la identificación de los riesgos originados en las APPs, se abordan los riesgos explícitos más habituales en los proyectos, elaborando para ello una matriz de riesgo donde se identifica quien los asume contractualmente y su respectiva cláusula contractual. En ese sentido, en el siguiente cuadro se presenta el Stock de pasivos Contingentes Explícitos valorados al cierre del ejercicio fiscal 2020.

A continuación se muestra el stock de pasivos contingentes a diciembre 2020:

**Cuadro No. 6**  
**Reporte Stock de Pasivos Contingentes**  
**% de PIB**

<b>Pasivos Contingentes</b>	<b>Stock PC's % PIB</b>
1 <b>Riesgo de Demanda</b>	<b>0.09%</b>
2 <b>Riego de Precios (T/C)</b>	0.05%
3 <b>Indemnizaciones</b>	<b>0.43%</b>
4 <b>Fuerza Mayor</b>	1.50%
5 <b>Litigios</b>	<b>0.11%</b>
6 <b>Constructivos</b>	0.03%
7 <b>Garantías de Crédito</b>	0.00%
<b>Total</b>	<b>2.2%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a metodologías

Nota: Se utilizo PIB proyectado 2020, US\$ 23,614.0

A diciembre de 2020, el stock de pasivos contingentes, asciende a 2.2% del PIB.

## **V. Autorización de los límites según la Ley de Promoción de APP**

El Artículo No. 26 de la Ley de Promoción de la APP, establece un límite máximo equivalente al 5% del PIB, para la totalidad de compromisos firmes y contingentes cuantificables netos de ingresos asumidos por el Sector Público No Financiero en los Contratos APP.

Para el cierre del ejercicio fiscal 2020, y contabilizando los compromisos adquiridos en los 11 contratos suscritos se procedió a identificar los siguientes conceptos:

1. Compromisos Firmes
2. Compromisos Contingentes Cuantificables
3. Ingresos generados por la APP.

**Cuadro No. 7**  
**Compromisos Firmes y Contingentes**  
**Millones de dólares y porcentaje del PIB**

Descripción	VPN	% del PIB
Compromisos Firmes	USD 1,096.36	4.6%
Contingencias	USD 521.23	2.2%
<b>(-) Ingresos</b>	<b>USD 365.72</b>	1.5%
<b>Compromisos con respecto al PIB</b>	<b>USD 1,251.87</b>	<b>5.3%</b>

Fuente: Elaboración Propia.

Nota: Se utilizó PIB Proyectado 2020, US\$ 23,614.0

De acuerdo al cuadro anterior, los compromisos firmes y contingentes netos de ingresos de los contratos APP suman 5.3% del PIB, valor que se encuentra por encima del valor máximo establecido que es de 5.0% del PIB, por lo que no se podrían contratar proyectos adicionales.

Cabe resaltar, que dicho valor ha sufrido un incremento respecto al presentado en el periodo 2019, que se explica en parte por la caída del PIB sufrida en el año 2020 con respecto al año 2019.